



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 11 del 2019.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 11-2019, de sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2019; Informe N° 005-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos; Informe N° 004-2019-MDSJB/GGDSE de fecha 07 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico Rocky Huamaní Ortiz; Informe Nro. 003-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV de fecha 07 de enero del 2019 y Plan de Vacaciones Útiles Recreativas - 2019 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, Ronald Echeccaya Tello; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe Nro. 003-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV de fecha 07 de enero del 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, eleva de Vacaciones Útiles Recreativas - 2019 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, con el objeto de brindar espacios recreativos, mediante actividades que contribuyan al desarrollo físico, emocional y social de los niños(as), para que desarrollen una serie de habilidades y destrezas de tipo verbal, expresivo, artístico y físico motriz como parte de su desarrollo integral, con una meta de 785 niñas y niños, implementando talleres de fútbol, vóley, marinería y saya, guitarra, ajedrez, en el cercado de San Juan, Miraflores, Capillapata y Licenciados; para lo cual se requiere un presupuesto de S/18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES);

Que mediante Informe N° 003-2019-MDSJB/GGDSE de fecha 07 de enero del 2019, el Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, propone la evaluación y aprobación del Vacaciones Útiles Recreativas - 2019 de la Municipal Distrital San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de enero del 2019, la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, recomienda su tratamiento en sesión del Consejo Municipal;

Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2019, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019, se acordó aprobar el Plan de F Vacaciones Útiles Recreativas - 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de F Vacaciones Útiles Recreativas - 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Plan que consta de ocho (08) folios, que es parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para sus atribuciones de ley de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Género y Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA